

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fabio Perezagua Patier, contra la empresa “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia número 319 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes: de una, y como demandante, don Fabio Perezagua Patier, que comparece asistido por la letrada doña Marta Fuentes Argüello, y de otra, como demandada, “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, que comparece asistida del letrado don Víctor Echevarría Astenza, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Fabio Perezagua Patier, frente a la empresa “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, debo:

1.º Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 27 de diciembre de 2009.

2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 8 de junio de 2010.

3.º Condenar a la empresa “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a don Fabio Perezagua Patier la cantidad de 7.539,98 euros en concepto de indemnización y la de 5.624,02 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido el 27 de diciembre de 2009 hasta la de la extinción de la relación laboral el 8 de junio de 2010.

4.º Condenar al administrador único del concurso doña María Teresa Aragón Sánchez a estar y pasar por las anteriores declaraciones legales.

5.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurantes Amparo Cereceda, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.453/10)